

ANEXO

CURSO OBLIGATORIO EN GÉNEROS Y DIVERSIDAD - CAPACITACIÓN EN LEY MICAELA

Enunciamos a continuación algunas consideraciones en relación con los requisitos y las personas a quienes está destinada la presente capacitación, en las cohortes que tendrán lugar en los meses de octubre y noviembre de 2022.

PERSONAS DESTINATARIAS

- 1) AUTORIDADES de las FR y el INSPT: contamos con un aula para aquellas autoridades que no estén capacitadas en estos contenidos.
- 2) INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ASESORAS de las FR y el INSPT: está abierta la inscripción a las personas que integran las comisiones asesoras de las FR y el INSPT. Tanto las AUTORIDADES como las personas INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ASESORAS de las FR y el INSPT debieran realizar su inscripción al Curso Obligatorio en Géneros y Diversidad - capacitación en Ley Micaela a través de los programas de género de cada dependencia académica. Y luego, las/os referentes deberán enviar a la UGD el listado con las personas a matricular en la capacitación.
- 3) DOCENTES de las FR y el INSPT: contamos con 30 aulas con 100 cupos c/u por mes para capacitar a los/as docentes. Se deberán inscribir vía las secretarías académicas de cada FR y del INSPT.

REQUISITOS Y OTRAS CONSIDERACIONES

La capacitación es de carácter obligatorio para todas las personas que integran la comunidad tecnológica de acuerdo a lo establecido por la Resolución 582/2019 de CS.

Sobre aquellas personas que hayan realizado la capacitación:

- 1) En las FR y el INSPT: los programas de género podrán enviarnos el listado con las personas que se hayan capacitado en sus unidades académicas para que validemos la certificación bajo la Resolución 1150/2022, cumplimentando los requisitos correspondientes.
- 2) En otras instituciones del Estado:
 - Quienes se hayan capacitado en años anteriores al 2022, deberán realizar el Curso Obligatorio en Géneros y Diversidad- capacitación en Ley Micaela.
 - Quienes se hayan formado durante el presente 2022, tendrán que realizar las 3 (tres) autoevaluaciones que corresponden a cada una de las clases. Respecto de la Clase N° 3, se deberá además revisar contenidos, dado que allí se abordan temáticas vinculadas al sistema universitario (BRECHAS DE GÉNERO EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO) y a la normativa de la Universidad; en particular el PROTOCOLO DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, y de esta forma, cumplir con los requisitos de obligatoriedad dispuestos por la Resolución 582/2019 del CS.

La UGD recibe información en su correo institucional generosydiversidad@rec.utn.edu.ar